

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido, promovida por “Galvanizados de Extremadura, S.A.” (GALVEXSA) en el término municipal de Casatejada.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido, promovido Galvanizados de Extremadura, S.A. (GALVEXSA), en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 2.3.c. relativa a “Instalaciones para la transformación de metales ferrosos, concretamente para la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora”.
- Categoría R.D. 1302/1986: Grupo 4.d.3. del Anexo I, relativo a “Instalaciones para la elaboración de metales ferrosos, en las que se realice la aplicación de capas protectoras de metal fundido, con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora”.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de galvanizado en caliente. El proceso de la galvanización en caliente consiste en la aplicación de recubrimientos superficiales de zinc sobre piezas de hierro y acero mediante la inmersión de las mismas en un baño de zinc fundido a una temperatura de 440-460 °C. Los recubrimientos obtenidos con el galvanizado en caliente proporcionan una protección eficaz y duradera a las piezas fabricadas.

Las etapas del proceso de galvanizado en caliente son:

- Desengrase. Consiste en la inmersión de las piezas en baños alcalinos con agentes tensioactivos a una temperatura comprendida entre 20 y 80 °C, con el fin de eliminar los posibles restos de aceites y grasas que puedan contaminar la superficie de las piezas.
- Lavado. Enjuague en agua limpia para evitar el arrastre de líquido de la limpieza cáustica al decapado.
- Decapado. Tiene como misión eliminar los restos de cascarilla de laminación y otros óxidos de hierro que se hayan podido formar sobre la superficie de las piezas metálicas. Para ello se sumergen las piezas en soluciones de carácter ácido.
- Lavado del decapado. Enjuague en agua limpia para evitar el arrastre de hierro y ácido en solución, los cuales contaminan el fluxado y el zinc fundido del crisol de galvanización.
- Mordentado o fluxado. Las piezas se sumergen en un baño que contiene una disolución acuosa de cloruro de zinc y amonio. Esta

disolución disuelve los óxidos que se hayan vuelto a formar sobre la superficie del acero tras su paso por el decapado y el lavado. La película de fundente que se deposita protege la superficie para que no vuelva a oxidarse y asegura un recubrimiento uniforme de zinc en el crisol de galvanizado.

- Secado. Se introducen las piezas en un secadero de aire limpio y caliente hasta los 100 °C. Para calentar este volumen de aire se utilizan los gases residuales de la combustión del horno de zinc.

- Inmersión en el baño de zinc. Las piezas se introducen en un baño de zinc fundido a una temperatura de 440-460 °C. A esta temperatura se producen reacciones de difusión del zinc en la superficie del acero, que dan lugar a la formación de distintas capas de aleaciones o compuestos intermetálicos de zinc-hierro, que quedan recubiertas de una capa de zinc puro cuando las piezas se extraen del baño.

- Enfriamiento. Se trata de una cuba de agua desmineralizada donde se introducen las piezas para reducir su temperatura por debajo de 200 °C, a la que los cristales de zinc-hierro dejan de crecer.

La planta de galvanizado proyectada por GALVEXSA se dimensiona con una capacidad máxima de tratamiento de 30.000 toneladas anuales de material metálico.

— Ubicación: La actividad se emplazará en las parcelas 40, 41, 42 y 43 del polígono 501, situadas en el Polígono Industrial “Cuatro Caminos” del término municipal de Casatejada (Cáceres); en una superficie de 45.000 m<sup>2</sup>, de los que 9.000 m<sup>2</sup> serán ocupados por las edificaciones proyectadas. El acceso a las instalaciones se realiza a través de la carretera EX-108, la CCV-9105 y la autovía EX-108, que comunican la planta de galvanizado con las vías nacionales N-V y N-630.

— Infraestructuras

- Edificio de producción: dos naves contiguas, ocupando una superficie total de 3.200 m<sup>2</sup>. Esta construcción integrará la línea de producción, la zona de almacenamiento de materias primas y auxiliares, y los almacenes de residuos.

- Edificio de administración: dos plantas de 322 m<sup>2</sup> cada una. En esta edificación, además de las oficinas, se encuentra el laboratorio de calidad.

- Infraestructuras asociadas: centro de transformación eléctrica e instalaciones de suministro eléctrico de baja tensión; instalación

de GNL; instalación de aire comprimido; pórtico grúa para carga y descarga de piezas metálicas; báscula de pesaje; fontanería; red de saneamiento.

- Zona de aparcamientos; viales y accesos.

— Instalaciones y equipos

- Cubas de tratamiento: 1 cuba de desengrase; 7 cubas de decapado; 1 cuba de fluxado y 2 cubas de lavado. Cada una de ellas de 70,2 m<sup>3</sup>.

- Secadero: emplea el calor procedente de la recirculación de los gases de combustión del horno de galvanización. Además, existe una caldera auxiliar de agua caliente, a gas natural, que se conectará cuando la demanda de calor del secadero no quede satisfecha con los humos del horno.

- Horno de galvanizado: consiste en una cámara cerrada, con crisol para zinc fundido (de 62,4 m<sup>3</sup>). Para la fusión del zinc dispone de 14 quemadores de llama plana antideflagrantes, que utilizan gas natural como combustible.

- Cuba de enfriamiento del material galvanizado: cuba de acero al carbono, de 70,2 m<sup>3</sup>.

- Captación y sistema de filtración de los gases del crisol de zinc: campana de extracción y protección, con sistema de aspiración en su sección superior, que conduce los gases hasta un filtro de mangas.

- Sistema de aspiración de vahos de las cubas de decapado: Conductos de aspiración y colector hasta torre de lavado de gas, tipo scrubber de lecho fluido.

- Conductos y chimeneas: para conducir los gases del horno hacia el secadero.

- Depósitos de HCl y cloruro terroso: 3 depósitos de 32 m<sup>3</sup> para almacenamiento de ácido fresco y agotado.

- Unidad de drenaje del foso de las cubas de decapado: para aspiración de recogida de los vertidos de ácido de las cubas y recirculación de los mismos a los depósitos de ácido.

- Recirculación de aire caliente: intercambiador humos/agua caliente para el aprovechamiento del calor de los gases de salida del horno.

- Puentes grúa: para transporte de las piezas a través del área de preparación.

- Unidad de regeneración de flux en continuo: sistema de recirculación continua de la disolución de flux; cuba de dosificación de reactivos, depósito de homogeneización, depósito de decantación y sistema de filtrado de fangos decantados en filtro prensa.

- Estación de elevación: para el cuelgue del material a tratar.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 12 de julio de 2007 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.*

#### 1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de

Agricultura y Desarrollo Rural, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

#### 2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 31 de julio de 2007 en el Censyra de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.), siendo la hora de recepción de la documentación las 10,00 horas.

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

#### 3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

#### 4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

C) Para licitar por ganado porcino, las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad Animal estar calificada sanitariamente como explotaciones indemne u oficialmente indemne de la enfermedad de Aujeszky, o pertenecer a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para